

ALADI/AAP.CE/40.1
15 de diciembre de 2000



ACUERDO DE COMPLEMENTACIÓN ECONÓMICA N° 40
CELEBRADO ENTRE LA REPÚBLICA DE CUBA Y LA
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

Primer Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República de Cuba y de la República Bolivariana de Venezuela, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes que fueron otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI),

CONVIENEN:

Artículo 1°. Eliminar del Anexo II del ACE 40 el registro del ítem NALADISA (96) 1602.49.00 "Los demás, incluidas las mezclas" y la correspondiente preferencia de 50%.

La Secretaría General de la ALADI será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los quince días del mes de diciembre de dos mil, en un original en idioma español. (Fdo.): Por el Gobierno de la República de Cuba: Miguel Martínez; Por el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela: Nancy Unda.
